



RESUMEN DE COBERTURAS DEL CONTRATO N° 200.453
SUSCRITO ENTRE PRIMERA LINEA, S.A. Y MONDIAL ASSISTANCE
EUROPE, N.V. Sucursal en España

GARANTÍAS CUBIERTAS Y LÍMITES POR ASEGURADO Y VIAJE:

Incluye las siguientes garantías de las Condiciones Generales. *Las garantías no mencionadas se entenderán como no garantizadas por el presente contrato.*

ASISTENCIA:

Límite de gastos

- Repatriación sanitariailimitado
- Gastos médicos:
 - En España 601,01 €
 - En Europa / Mediterráneo 6.010,12 €
- Gastos de prolongación de estancia en hotel para el asegurado por prescripción facultativa, hasta 70,00 €/día 10 días
- Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días (3 días en caso de menores o discapacitados) y siempre que estuviese solo ilimitado
 - Gastos de estancia en hotel para el acompañante desplazado en caso de hospitalización del asegurado en España superior a 5 días (3 días en caso de menores y discapacitados) y siempre que estuviese solo, hasta 70,00 €/día..... 10 días
 - Gastos de estancia en hotel para el acompañante desplazado en caso de hospitalización del asegurado en el extranjero superior a 5 días (3 días en caso de menores o discapacitados) y siempre que estuviese solo, hasta 70,00 €/día 10 días
- Repatriación del asegurado fallecido y acompañantes aseguradosilimitado
- Transmisión de mensajes urgentes ilimitado
- Teléfono asistencia 24 h. -cobro revertido-
- Incluye enfermedades crónicas, psíquicas y complicaciones del embarazo, excepto para la garantía de gastos médicos.

A efectos de las garantías contratadas los extranjeros serán tratados como españoles, las repatriaciones sanitarias se realizarán a España y los gastos médicos habidos en el país de origen del asegurado extranjero no quedarán cubiertos por la presente póliza.

EXCLUSIONES:

Queda excluido del seguro con carácter general las enfermedades, accidentes o fallecimiento objeto de las garantías contratadas, que se produzcan a consecuencia de:

- **El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada por el facultativo.**
- **Los actos dolosos, así como las lesiones auto-intencionadas, el suicidio o intento de suicidio.**
- **Los siniestros ocurridos en caso de guerra, declarada o no, movimientos populares o de similar naturaleza, salvo que el asegurado haya sido sorprendido por el inicio del conflicto en el extranjero. En tal caso, las garantías del seguro cesarán a los CATORCE días de iniciado el conflicto.**
- **Los efectos producidos por una fuente de radioactividad.**
- **Queda excluida la práctica de todo deporte a título profesional, remunerado, en competición o en entrenamientos preparatorios, así como la práctica habitual de aquellos considerados como de alto riesgo. También quedan excluidas las expediciones deportivas**

- **por mar, montaña o desierto.**
- **Queda excluido cualquier tipo de viaje con fines terapéuticos.**

Respecto a las garantías de gastos médicos queda excluido:

- **Los gastos de cura termal, helioterapia o de tratamiento estético.**
- **Los gastos de prótesis y material ortopédico.**
- **Los gastos de vacunación y los de tipo odontológico**
- **Los gastos que se produzcan una vez concluidas las fechas del viaje.**
- **Los gastos de rehabilitación.**
- **Los gastos ocasionados por una enfermedad o accidente de los que el asegurado no esta restablecido en el momento del inicio de su viaje, y que, a juicio del equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE, estuviese contraindicado con dicho viaje.**
- **Los gastos de contracepción e interrupción voluntario del embarazo.**
- **Los gastos de medicina preventiva.**
- **Los gastos de fisioterapia y aquellos otros que según el equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE estén contraindicados con la patología que presente el asegurado.**
- **Los gastos producidos a menos de 30 kilómetros del domicilio principal del asegurado.**
- **Los gastos médicos producidos por una enfermedad crónica, psíquica o alguna complicación del embarazo.**
- **Los gastos ocasionados por un accidente resultante de la práctica del ski, producido por una lesión consecuencia de un accidente, y tras el cual dicha actividad esté contraindicada.**

EQUIPAJES:

Previa presentación de denuncia.

Límite de gastos

- Robo en el transcurso del viaje; pérdida, destrucción total o parcial durante el traslado por una empresa transporte publico:
 - En España 150,25 €
 - En el extranjero..... 450,76 €

En caso de robo el asegurado deberá presentar denuncia el mismo día de ocurrencia de los hechos ante las autoridades de policía más próximas al lugar del delito.

En caso de destrucción total o parcial durante el traslado por una empresa de transporte público de viajeros, deberá presentar el documento acreditativo facilitado por la empresa transportista.

En caso de pérdida durante el traslado por una empresa de transporte público de viajeros, deberá presentar un certificado que constate los hechos, emitido por la compañía transportista.

- Localización, búsqueda y envío de objetos olvidados en el lugar de destino del viaje de la persona asegurada hasta una cuantía igual al valor del objeto olvidado

EXCLUSIONES:**Queda excluido del seguro:**

- **Todo robo, destrucción o pérdida:**
 - Causada intencionalmente por el asegurado mismo
 - Resultante de una decisión de la autoridad competente, durante guerra civil o extranjera, declarada o no, revueltas y movimientos populares, huelgas y todo efecto de una fuente de radioactividad.
 - Causados por mudanza.
- Los robos cometidos por el personal del asegurado.
- El robo de objetos dejados sin vigilancia en algún lugar público.
- La destrucción resultante de un vicio propio de la cosa, de su desgaste normal y natural, vertido de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos que formen parte del equipaje asegurado.
- La destrucción de objetos frágiles, la cerámica, cristal, porcelana y mármol.
- Los daños resultantes de la pérdida, olvido o extravío de objetos.
- Los robos cometidos en el interior de un vehículo particular, salvo que se trate de un coche de alquiler.

Quedan excluidos los siguientes objetos:

- Los documentos, cartas de identidad, tarjetas de crédito, tarjetas magnéticas, billetes de transporte, dinero en metálico, los títulos, valores y llaves.
- Las bicicletas, remolques y caravanas, las tablas de windsurf, los barcos, las motocicletas y otros medios de transporte.
- El material de carácter profesional.
- Los instrumentos de música, los objetos de arte, las antigüedades, las colecciones y las mercancías.
- Las gafas, lentillas, prótesis y aparatos ortopédicos de cualquier tipo.
- Los accesorios del automóvil, los objetos que amueblan las caravanas, camping-cars, tiendas de campaña o barcos.

Los objetos de valor quedan garantizados dentro de unos límites:

- Las joyas, los objetos elaborados con un metal precioso, las piedras preciosas, las perlas y los relojes están garantizados únicamente contra el robo y sólo si los llevase el asegurado sobre sí mismo, o si han sido depositados en la caja fuerte de un hotel.
- El material fotográfico, cinematográfico, de grabación o reproducción de sonidos o imagen, así como sus accesorios, los abrigo de piel y fusiles de caza, están garantizados únicamente cuando son llevados consigo por el asegurado o han sido depositados en consigna.
- El máximo de la indemnización por el conjunto de los objetos de valor será del 50% de la cantidad indicada en las condiciones particulares del presente contrato.

CAPITAL ACCIDENTE DE VIAJE:Límite de gastos

- Indemnización en caso de fallecimiento o invalidez permanente por accidente producido durante el viaje y estancia del asegurado fuera de su domicilio 6.010,12 €
- Gastos de socorro, búsqueda o transporte..... 300,51 €

EXCLUSIONES:

- **Quedan excluidos todos aquellos casos en que el accidente haya sido causado por:**
 - **El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada.**
 - **La participación del asegurado en apuestas, riñas, competiciones o concursos (salvo en los casos de legítima defensa).**
 - **Los accidentes resultantes de la práctica de todo deporte a título profesional, remunerado, en competición o en entrenamientos preparatorios, así como los que se originen por una práctica habitual de aquellos considerados como de alto riesgo. También quedan excluidas las expediciones deportivas.**
 - **La práctica de todo deporte que exija reglamentariamente determinadas aptitudes y dotaciones materiales, títulos o autorizaciones administrativas.**
 - **Epidemias, polución o catástrofes naturales.**
 - **La guerra civil o extranjera, declarada o no; los motines, los movimientos populares, los actos de terrorismo, todo efecto producido por una fuente de radioactividad y la inobservancia de las prohibiciones oficiales.**
 - **La práctica de pilotaje de aparatos de navegación aérea con o sin motor.**
 - **El uso de vehículos terrestres a motor de dos ruedas, de una cilindrada superior a 49c.c.**
 - **Los actos dolosos, así como las lesiones autointencionadas, el suicidio o intento de suicidio.**
- **Los actos en los que el accidente tiene como origen la ceguera, parálisis, epilepsia o cualquier tipo de enfermedad mental.**
- **Cuando el asegurado es víctima de una insolación, congestión o congelación, salvo que éstas sean consecuencia de un accidente garantizado.**
- **Cuando el accidente sobreviene como consecuencia de la realización de actividades inherentes al ejercicio de la profesión del asegurado.**
- **Cuando el accidente sobreviene en el curso de períodos de entrenamiento o servicio militar y en el caso de movilización o llamada a filas, el efecto de este contrato quedará suspendido.**
- **No quedan amparadas las personas mayores de 70 años; los menores de 14 años e incapacitados, sólo están amparados en el caso de invalidez permanente.**

CAPITAL ACCIDENTE DE VIAJE EN MEDIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS.

Límite de gastos

- Indemnización en caso de fallecimiento o invalidez permanente por accidente ocurrido en medio de transporte público 60.101,21 €

EXCLUSIONES:

- **Quedan excluidos todos aquellos casos en que el accidente haya sido causado por:**
 - **El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada.**
 - **La participación del asegurado en apuestas, riñas, competiciones o concursos (salvo en los casos de legítima defensa).**
 - **La guerra civil o extranjera, declarada o no; los motines, los movimientos populares, los actos de terrorismo, todo efecto producido por una fuente de radioactividad y la inobservancia de las prohibiciones oficiales.**
 - **Los actos dolosos, así como las lesiones auto-intencionadas, el suicidio o intento de suicidio.**

- **Los actos en los que el accidente tiene como origen la ceguera, parálisis, epilepsia o cualquier tipo de enfermedad mental.**
- **Cuando el asegurado es víctima de una insolación, congestión o congelación, salvo que éstas sean consecuencia de un accidente garantizado.**
- **Cuando el accidente sobreviene como consecuencia de la realización de actividades inherentes al ejercicio de la profesión del asegurado.**
- **Cuando el accidente sobreviene en el curso de períodos de entrenamiento o servicio militar y en el caso de movilización o llamada a filas, el efecto de este contrato quedará suspendido.**
- **No quedan amparadas las personas mayores de 70 años; Los menores de 14 años e incapacitados, sólo están amparadas en el caso de invalidez permanente.**

SOLUCION DE CONFLICTOS:

1.- El Ministerio de Economía, regula mediante la Orden ECO/734/2004, de 11 de Marzo, las actividades del servicio de Atención al Cliente que MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España, pone a disposición de todos sus Clientes a fin de atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores.

Las quejas y reclamaciones pueden ser presentadas a:

MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España
SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE
Avenida de Manoteras nº 46, bis, 28050 MADRID
O bien a attcliente@mondial-assistance.es

El Servicio de Atención al Cliente (SAC) resolverá dichas quejas y reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de su presentación.

En caso de disconformidad con la resolución de dicho Servicio, el Cliente puede recurrir dicha resolución ante el **COMISIONADO PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO Y DEL PARTICIPE EN PLANES DE PENSIONES**, siempre que haya agotado previamente la vía del SAC de la Entidad Aseguradora, presentando la misma a:

Paseo de la Castellana 44
28046 Madrid

El funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente se rige por el Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, al que se puede acceder en nuestra página web www.mondial-assistance.es

2.- Mediante arbitraje

Las Partes, de común acuerdo, podrán someter la solución de los conflictos que con motivo del presente contrato pudieran suscitarse, al juicio de árbitros, con arreglo a la legislación vigente.

3.- Mediante competencia de jurisdicción

Si alguna de las partes decidiese ejercitar sus acciones ante los Órganos Jurisdiccionales, será Juez competente para el conocimiento de las mismas el del domicilio del asegurado.

CLÁUSULA ESPECIAL:

El tomador del seguro tratará los datos de carácter personal de los asegurados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal,



en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la normativa que la complementa o pudiera, en un futuro, sustituir a las citadas normas, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos personales de los asegurados.

En particular, el tomador se compromete a informar a los asegurados que sus datos serán incorporados a un fichero del que es responsable MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V., Sucursal en España, con la finalidad de que pueda gestionarse su seguro; así como que durante la vigencia del seguro MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V., Sucursal en España, podrá solicitar a tales asegurados otros datos de carácter personal con ocasión de la tramitación de eventuales siniestros, datos que se incorporarán igualmente a ficheros de titularidad de MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V., Sucursal en España.

Asimismo, el Tomador deberá informar a los asegurados de que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, el asegurado tiene la posibilidad de ejercitar sobre sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Departamento de Auditoría de MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V., Sucursal en España, Avenida de Manoteras 46 bis 6ª planta, 28050 de Madrid.

En aquellas pólizas que contengan garantía de asistencia sanitaria, el tomador deberá recabar el consentimiento expreso del asegurado para que los centros médicos a los que se asigne la prestación de los servicios de asistencia sanitaria, cedan a MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V., Sucursal en España cuantos datos sean precisos para la gestión de estos siniestros en particular, y para la facturación de los gastos que en la tramitación de los mismos pudieran generarse.

PARA LA COBERTURA DE ASISTENCIA / REPATRIACIÓN:

Es necesario llamar previamente al:

TELÉFONO ASISTENCIA 24 H. desde España 91 452 29 14 / 902 21 31 00
desde el extranjero (00 34) 91 452 29 14

MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España no tomará a su cargo ningún servicio que no haya sido previamente solicitado y organizado por la Central de Asistencia de MONDIAL ASSISTANCE.

PARA LAS DEMÁS GARANTÍAS:

Ponerlo en conocimiento de MONDIAL ASSISTANCE dentro de un plazo de 7 días, dirigiéndose por escrito a:

MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España
Departamento de Siniestros
Avenida de. Manoteras, 46 bis
28050 Madrid

También se podrá poner en conocimiento de MONDIAL ASSISTANCE a través del teléfono 902.345.671 de la página web www.mondial-assistance.es o por correo electrónico siniestros@mondial-assistance.es o del teléfono 902 34 56 71, dentro del plazo de 7 días.

El presente documento es un extracto de las condiciones generales y particulares suscritas entre PRIMERA LÍNEA, S.A. y MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España. Las condiciones de la póliza se encuentran a su disposición en MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España y en PRIMERA LÍNEA, S.A.

MOD 03/2009.